

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 115

Con esta fecha y por este Gobierno Civil se expide nombramiento de Guarda jurado a favor de don Basilio Serrano Redondo, para la vigilancia y custodia de las fincas que don José Fernando Criado posee en los términos municipales de Baides y Mandayona.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

Guadalajara 5 de Mayo de 1951. 669

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 116

Con esta fecha y por este Gobierno Civil se expide nombramiento de Guarda jurado a favor de don Florencio Gordillo López, para la vigilancia y custodia de las fincas que la Comunidad de Regantes de Mazuecos posee en el término municipal del mismo pueblo y del de Almoguera.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

Guadalajara 1 de Mayo de 1951. 670

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 117

Con esta fecha se hace la declaración de vedado de caza a favor de la finca denominada «Dehesa de Romerosa», sita en el término municipal de Aleas, de una extensión superficial de ochenta hectáreas; lindante al Sur, Norte, Este y Oeste, con baldíos del mismo pueblo, propiedad de don Mariano Núñez Vallejo y otros, cuyo arrendatario de la caza es don Juan Fernández Gómez Campero, quedando señalado este vedado con el número 28 de los de esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

Guadalajara 5 de Mayo de 1951. 671

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 118

Con esta fecha y por este Gobierno Civil se expide nombramiento de Guarda jurado a favor de don Eugenio Fraile Pérez, para la vigilancia de las fincas que los herederos de don Mariano Pérez Pardo poseen en los términos municipales de Aranzueque, Loranca de Tajuña, Hontoba, Renera, Fuentelviejo, Armuña de Tajuña, Horche y Valdarachas, de esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

Guadalajara 5 de Mayo de 1951. 990

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 26

Se pone en conocimiento de todos los productores de aceituna de la provincia, que por disposición de la Superioridad, el día 10 del corriente mes termina el plazo para el cobro en los Bancos de las cantidades que les correspondan por prima de aceituna, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Circular número 761 de Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Aquellos agricultores que no hubieren cobrado hasta la fecha indicada las cantidades correspondientes, presentarán en esta Delegación Provincial los justificantes expedidos en la forma ordenada, antes del día 31 del mes en curso; advirtiéndole, que transcurrida esta fecha quedarán canceladas todas las cantidades de aceituna cuya documentación no se haya presentado dentro del plazo ordenado.

Guadalajara 5 de Mayo de 1951.

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Negociado 3.º-Orden Público

RELACION de las licencias de caza de todas clases expedidas por este Gobierno Civil durante el pasado mes de Abril de 1951:

NOMBRES	RESIDENCIA	Licencia	
		Día	Núm.
LICENCIAS DE ESCOPETA			
Agapito Villa Navarro	Brihuega.....	2	178
Pedro Mozas Gil.....	Mandayona	»	179
Julián Castillo González	Yunquera de Henares	4	180
Pascual Palazuelos Sienes.. ..	Sigüenza	7	181
Florencio Fariza González.....	Gárgoles de Abajo.....	13	182
Jacinto Igualador Sañudo.....	Abánades.....	18	183
Cayetano Llerena Padrino. . .	Almoguera.....	23	184
Vicente Luesma Rubio.....	Taravilla	»	185
Juan de Frías Ibáñez.....	Atienza.. ..	24	186
Esteban Herranz Sanz	Fuembellida.....	25	187
Dionisio Manzano Aragón.....	Carrascosa de Tajo.....	26	188
Miguel Aybar Pintado	Tendilla	28	189
Maximino García Navas.....	Guadalajara	30	190
Manuel Lobato Esteban.....	Mondéjar.....	»	191
LICENCIAS DE GALGO			
Angel González Orantes.....	Trijueque.....	4	7

Guadalajara 1 de Mayo de 1951.—El Gobernador Civil, *Juan Casas Fernández*.

948

ADMINISTRACION CENTRAL**MINISTERIO DE LA GOBERNACION***Dirección General de Administración Local*

Ampliación de la relación de vacantes del concurso convocado por Orden de 31 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril) para proveer plazas de Secretarios de Administración Local de tercera categoría.

Esta Dirección General ha acordado la adición de las siguientes vacantes, de cuya existencia se ha tenido conocimiento con posterioridad a la publicación de la convocatoria de 31 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril):

Provincia de Barcelona

Guardiola, 6.000 pesetas.

Provincia de Gerona

Villadráu, 6.000 pesetas.

Provincia de Lérida

Monrós, 6.000 pesetas.

Provincia de Logroño

Arenzana de Abajo, 6.000 pesetas.

Provincia de Segovia

Carbonero de Ahusín, 6.000 pesetas; Casla y Sigueruelo, 6.000; Condado de Castilnovo, 6.000; Martín Muñoz de las Posadas, 7.500.

Provincia de Teruel

Cascante del Río y Valacloche, 6.000 pesetas; Terriente, 6.000; Torremocha de Jiloca, 6.000.

Provincia de Toledo

Casasbuenas, 6.000 pesetas.

Provincia de Valencia

Benifairó de Les Valls, 7.500 pesetas; Náquera, 7.500.

Provincia de Valladolid

Matapozuelos, 9.000 pesetas; San Cebrián de Mazote, 6.000; Trigueros del Valle y Cubillas de Santa Marta, 7.500; Valdenebro de los Valles, 6.000.

Provincia de Zamora

Mayalde, 6.000 pesetas; Navianos de Valverde y Villaveza de Valverde, 6.000.

Al propio tiempo se advierte que también pueden tomar parte en el concurso como incluidos en el apartado b) del número 2 de la convocatoria, los alumnos de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos procedentes de las oposiciones convocadas por Orden de 18 de mayo de 1948, comprendidos en la lista de aprobados inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del día 2 de marzo de 1951.

Asimismo se rectifica el siguiente error:

Provincia de Valladolid

Dice:

Debe decir:

Gomeznarro y San Pablo de la Moraleja. Gomeznarro y Moraleja de las Panaderas.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente adición en el «Boletín Oficial» de sus provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de su publicación en la forma acostumbrada.

Madrid, 23 de abril de 1951.—El Director general, José F. Hernando.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA**PROVISION DE PLAZA VACANTE**

La Excm. Diputación Provincial ha acordado, en sesión de 26 del actual, anunciar, mediante concurso, la provisión en propiedad de una plaza vacante de Celador 2.º de la Casa Provincial de Misericordia, con sujeción a las siguientes

B A S E S

1.ª La plaza que se anuncia está dotada con el sueldo anual de 5.700 pesetas, quinquenios del 10 por 100

de la asignación que tenga la misma y cuantos derechos le correspondan, con arreglo al Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

2.^a Podrán tomar parte en este concurso todos los españoles mayores de 25 años que carezcan de antecedentes penales, tengan buena conducta y hayan desempeñado, con carácter eventual o interino, plazas similares a la que se convoca, por un plazo mínimo de seis meses.

3.^a Las obligaciones de dicho cargo serán las que determinan los artículos 73 al 86, inclusive, del Reglamento vigente para el Régimen de la Casa Provincial de Misericordia.

4.^a Se considerará como méritos preferentes las condiciones que deben reunir en relación con las obligaciones de dicho cargo, que serán de libre apreciación de la Corporación, teniendo en cuenta los antecedentes e informes de los solicitantes y cuanto se estime necesario como garantía para el ejercicio de tan delicada función.

5.^a Las instancias para tomar parte en este concurso se presentarán debidamente reintegradas con los timbres del Estado y provinciales, en la Secretaría de la Excma. Diputación Provincial, Negociado de Personal, en el término de un mes, contado desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6.^a Los documentos que como indispensables han de acompañar a sus instancias, son: certificación de la inscripción de nacimiento; certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia; certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes; certificación de adhesión entusiasta al Movimiento Nacional e inmejorables antecedentes político-sociales, expedido por Autoridades, Entidades o particulares y de reconocida solvencia política y refrendado por la Secretaría Local de F. E. T. y de las J. O. N. S.; certificado de haber desempeñado con carácter eventual o interino plazas similares a la que se convoca, por un plazo mínimo de seis meses, y cuantos documentos consideren precisos, justificativos de los méritos que aleguen.

7.^a El Tribunal estará constituido por el ilustrísimo señor Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, que actuará como Presidente de dicho Tribunal, y como Vocales por un representante de la Dirección General de Administración Local; el señor Diputado Visitador del Establecimiento Benéfico a que se refiere esta plaza, y de Secretario del Tribunal, sin voz ni voto, el que lo es del referido Establecimiento.

8.^a El Tribunal podrá practicar, si lo estima conveniente, alguna prueba a los concursantes para conocer el grado de suficiencia de los mismos.

9.^a El Tribunal formulará propuesta al Pleno de la Excma. Diputación Provincial del concursante que reúna por sus méritos mejores condiciones para desempeñar la plaza objeto de esta convocatoria.

10. En todo lo no previsto por esta convocatoria se resolverá por el Tribunal examinador.

Guadalajara 30 de Abril de 1951.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

NEGOCIADO DE ARBITRIOS

Presidencia.—Circulares

Por la presente se recuerda a todos los Ayuntamientos de la provincia donde exista producción de aceituna, la obligación que tienen de remitir en el plazo de quince días y debidamente cumplimentadas por los cosecheros de cada término municipal que hasta la fecha no lo hubiesen hecho, los impresos sobre declaración de producción de aceituna en la pasada campaña, los cuales fueron remitidos el día 11 de Enero próximo

pasado, según Circular publicada en el «Boletín Oficial» número 5 del mismo mes.

Transcurrido el plazo indicado sin cumplir el servicio que se interesa por esta segunda Circular, se procederá por el Negociado de Arbitrios a formar los padrones que han de regir en el ejercicio actual, teniendo en cuenta la producción declarada en el anterior y el aumento que acuerde esta Presidencia por falta de datos.

Guadalajara 7 de Mayo de 1951.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 6.º de la Ordenanza para la percepción del arbitrio sobre producción de energía eléctrica («Boletín Oficial» número 76 de 26 de Junio de 1925), se pone en conocimiento de todas las Empresas o particulares poseedores o dueños de aprovechamientos hidroeléctricos, la obligación que tienen de presentar en el plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de la presente Circular en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Negociado de Arbitrios de esta Excma. Diputación Provincial, declaración, fechada y firmada, en la cual se haga constar:

a) El nombre y domicilio de la persona, entidad o empresa obligada al pago del arbitrio.

b) La situación de la central o aprovechamientos hidroeléctricos, con indicación del lugar de la instalación, número de la concesión y capacidad del salto expresada en caballos de vapor (HP.)

c) Cantidad de energía eléctrica, expresada en kilovatios año, producida durante el año 1950, como asimismo la que se calcula podrá desarrollarse en el año actual.

d) La obligación de consentir la entrada en la central eléctrica, tanto durante el día como por la noche, a los Inspectores del Arbitrio.

Transcurrido el plazo concedido sin que por los interesados se remita la declaración que se solicita en la presente Circular, procederá el Negociado a liquidar las cuotas que han de regir en el presente ejercicio económico, teniendo en cuenta los datos que posee y los que pueda adquirir en otros Organismos oficiales.

Guadalajara 7 de Mayo de 1951.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS de la provincia de Guadalajara

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera.—Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros en automóvil por carretera, entre Atienza y Guadalajara, por don Luis Vegas Simón, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante

la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excma. Diputación Provincial, Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, Ayuntamientos de Atienza, Naharros, Robledo de Corpes, Hiendelaencina, Congostrina, Alcorlo, San Andrés del Congosto, Veguillas, Cogolludo, Espinosa de Henares, Copernal, Hita, Torre del Burgo, Ciruelas, Tórtola, Taracena, Sindicato provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Baños de Trillo a Guadalajara (titular doña Flora Villa Peña), Soria a Madrid (concesionario Renfe), Argecilla a Guadalajara (titular don Luis Vegas Simón), Atienza a Sigüenza (titular don Pascual Martínez Zarza) y Jadraque a Atienza (titular don Juan Ormad Ferrer).

Guadalajara 1 de Mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, P. A., Rafael Enríquez. 952

(Derechos de inserción, 69'00 ptas.)

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Fijando los precios de harina que habrán de regir en esta provincia durante el mes de Mayo.—Campaña 1950-51

Por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional de este Servicio Nacional del Trigo han sido aprobados los precios de harina que deberán regir en esta provincia durante el presente mes de Mayo:

Harina de trigo puro cupo canje	148'73 pts. Qm.
» de » » » abastos	309'45 » »
» de centeno » » »	275'25 » »
» de trigo 80 por 100 racionamiento, cupo reserva industrial . . .	318'67 » »
Harina de trigo 75 por 100 racionamiento, cupo pastas de sopa	331'25 » »
Harina de trigo cupo Intend. ^a Militar	307'07 » »

Los precios anteriores se entienden por Qm. y para mercancía puesta sobre muelle-fábrica y sin envase.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de los fabricantes de harina de esta provincia.

Guadalajara 4 de Mayo de 1951.—El Jefe Provincial, L. Andreu. 986

Ayuntamientos

IRIEPAL

El Ayuntamiento que me honro presidir, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Abril último, acordó anunciar la vacante de la plaza de Recaudador municipal de Arbitrios y Agente ejecutivo, durante el año actual, con el sueldo anual del 5 por 100 en período voluntario, y de lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación, en ejecutiva.

Los que se crean aptos para el desempeño de dicho cargo lo solicitarán de esta Alcaldía hasta el día 15 del actual, en instancia reintegrada con póliza de 1'55 pesetas, pasada dicha fecha se proveerá, siendo condición precisa del elegido hacer la fianza correspondiente a satisfacción de esta Corporación.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público en Secretaría todos los días laborables de once a una para ser examinado por quien lo desee.

Lo que se hace público para general conocimiento. Iriépal 1 de Mayo de 1951.—El Alcalde, Jesús Tabernerero. 958

(Derechos de inserción, 31'50 ptas.)

TORTUERO

Don Teófilo Moreno Gamo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que en la Caja del Pósito de esta villa hay una existencia disponible para repartir en préstamos de 11.626'67 pesetas y 792'16 pesetas en poder del Servicio Central de Pósitos, que hacen un total de 12.418'83 pesetas.

Por consiguiente, los labradores que para fines agrícolas deseen préstamos, pueden solicitarlos en forma reglamentaria durante la primera decena del presente mes.

Tortuero 1.º de Mayo de 1951.—El Alcalde, Teófilo Moreno. 963

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Archilla, Ocentejo, Torete y Valtablado del Río, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1950, por quince días.

Azuqueca de Henares, Berninches, Galápagos, Gárgoles de Abajo, Maranchón y Romanillos de Atienza, la relación de altas y bajas de urbana, por quince días.

Aranzueque, Negredo, Sayatón y Veguillas, las cuentas municipales y la liquidación del presupuesto, por quince días.

Armallones, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Torre Cuadrada, las cuentas municipales y de la administración del patrimonio, por quince días.

Alcolea de las Peñas y Tordelrábano, las cuentas municipales, la liquidación del presupuesto y la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días.

Motos y Pinilla de Molina, la liquidación del presupuesto y la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días.

Mesones y Valdenuño Fernández, las cuentas municipales de los años 1945, 46, 47, 48, 49 y 50, la liquidación del presupuesto, la rectificación del padrón municipal de habitantes y el padrón de urbana, por quince días.

Riosalido, la liquidación del presupuesto, las cuentas municipales, la rectificación del padrón municipal de habitantes y el padrón de urbana, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

GUADALAJARA.—Requisitoria

Martínez Cortés, Jesús; de 35 años de edad, viudo, ex-Administrador de la Delegación Provincial de Sindicatos de Guadalajara, que al parecer vive en Madrid, ignorándose su domicilio, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Guadalajara en término de diez días a constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario número 58 de 1950, sobre apropiación indebida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Guadalajara 14 de Abril de 1951.—El Juez de instrucción, Rafael Salazar.—El Secretario, Francisco Martos. 882

SIGUENZA

Don Fernando Menéndez Vives, Juez de primera instancia de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Hago saber: Que el día veintitrés de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la primera y pública subasta para la venta de los bienes que se dirán, como propiedad de doña María Moix Garigola, vecina de

Barcelona, y que fueron embargados en los autos de juicio ejecutivo que le promovió don Carlos José Muzquiz y Ayala, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de cinco mil quinientas treinta y siete pesetas setenta y cinco céntimos y tres mil pesetas más para costas y para asegurar expresadas cantidades, cuya subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del tipo de tasación de los bienes cuya subasta se anuncia.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de tasación.

Tercera. Que no existen títulos de propiedad, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta, practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro de la Propiedad.

BIENES CUYA SUBASTA SE ANUNCIA

Un edificio derruido en término de Medinaceli, en extramuros y paraje denominado «San Francisco», de una extensión superficial aproximada de mil metros cuadrados, que linda por la derecha, entrando, acequia que riega las huertas de Saturnino Sánchez y canal de Baldomero Morales; izquierda, carretera de Soria; espalda, herederos de Amparo Martínez, y por el frente, su entrada, valorada en dieciocho mil pesetas.

El referido anteriormente se encuentra enclavado en término municipal de Medinaceli.

Dado en Sigüenza a veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de primera instancia, Fernando Menéndez.—El Secretario, S. Murcia.

(Derechos de inserción, 58'50 ptas.) 947

SIGUENZA

Don Fernando Menéndez Vives, Juez de instrucción de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Hago saber: Que el día 23 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la tercera y pública subasta para la venta del inmueble que se dirá, como de la propiedad de Agapito Henche de Pedro, vecino de Mirabueno, y que le fué embargado en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 33, rollo número 202 del año 1949, que se le siguió por el delito de robo de artículos alimenticios, y que se saca a subasta para pago de las costas causadas y a las que ha sido condenado, cuya subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Que la presente subasta se anuncia y celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. Que el inmueble que se subasta se encuentra enclavado en el pueblo de Mirabueno.

Tercera. Que no existen títulos de propiedad, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta, practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Inmueble que se anuncia su subasta

Finca urbana, sita en la calle del Cuartel, número 8; linda derecha, entrando, José Momblona Portillo; izquierda, Mariano Sanz Aparicio; espalda, Agustín Relación Pardo, y por su frente, un patio o corral de la misma casa con puerta a la expresada calle del Cuartel.

Dado en Sigüenza a 28 de Abril de 1951.—El Juez de instrucción, Fernando Menéndez.—El Secretario, S. Murcia. 942

MOLINA DE ARAGON.—Requisitoria

José Carbonell Marín, hijo de José y de Dolores, natural de Vallada (Valencia), de estado casado, profe-

sión Capataz Fumigador, de treinta y nueve años de edad, cuyo actual paradero se ignora como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en Jaén, calle de la Virgen de la Cabeza, número 15, segundo, derecha, procesado por falsificación de documento privado, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, a fin de notificarle el auto de determinación del sumario seguido contra el mismo con el número 10 de este año y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndole a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 538 de la mencionada Ley, y cuyos diez días se contarán desde la publicación de la presente requisitoria en los periódicos oficiales.

Dado en Molina de Aragón a 23 de Abril de 1951.—Fernando Menéndez Vives.—El Secretario, Ramiro López. 932

HERMANDAD SINDICAL DE YEBES

ANUNCIO

Entre los días 14 y 15 de Mayo próximo se hará el reparto del sobrante de pastos, en metálico, a todos los agricultores que posean fincas dentro de este término municipal, correspondiente al año 1951.

Se advierte a los propietarios la necesidad de presentarse los propios interesados o bien persona debidamente autorizada.

La no presentación en los días señalados obedecerá a la renuncia de los mismos.

Yebes 25 de Abril de 1951.—El Jefe de la Hermandad, Jacinto López. 917

(Derechos de inserción, 19'50 ptas.)

EDICTO

Don Juan N. García Vargas, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Atienza.

Hace saber: Que a requerimiento del Ayuntamiento de Valverde de los Arroyos se ha iniciado en esta Notaría de mi cargo acta para hacer constar haber adquirido por prescripción de más de veinte años el derecho a utilizar para usos industriales del molino de «La Cruceja», sito en término de Valverde de los Arroyos, un aprovechamiento de aguas cuya toma se verifica en el arroyo de Valverde, en el punto denominado «La Cruceja», cuyo volumen de agua es el de cien litros por segundo, la altura del salto de ocho metros noventa y cinco centímetros y su utilización se realiza sin limitación de días ni horas.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto puedan comparecer ante mí para exponer y justificar sus derechos si se considerasen perjudicados, todo ello conforme con la regla cuarta del artículo setenta del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Atienza 28 de Abril de 1951.—Juan N. García Vargas. 946

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

RECAUDACION DE HACIENDA

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Higinio Busons López y don José Sedeño Alonso, Recaudadores de la zonas de Molina de Aragón y Sacedón, Hago saber: Que en expedientes ejecutivos que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se han dictado con fecha 20 de Abril de 1951, providencias acordando la venta en pública subasta, ajustadas a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyos actos, presididos por los señores Jueces de Paz, se celebrarán en los locales de dichos Juzgados durante los días y horas que después se indican:

NOMBRES DE LOS DEUDORES	Clase de la finca	SITIO O PARAJE	Superficie			Valor para la subasta Pesetas
			Has.	As.	Cs.	
Día 28 de Mayo.—PIQUERAS.—A las diez horas						
Andrés Martínez Usero	Urbana. ...	Limaque				800'00
Antonino Martínez López	»	Eras				600'00
Día 28 de Mayo.—ADOBES.—A las doce horas						
Domingo Berdoy López	Rústica	La Cabezuela	32-00			108'80
Herederos de Pedro Berdoy López	»	Canalón Espinar	18-40			511'60
El mismo	»	La Fuente	4-20			150'40
El mismo	»	La Lomilla	16-80			329'20
Pedro Berdoy López y otros	»	Eras Barrio Amor	8-80			315'00
León Colás Trillo	»	Castillejo	32-20			517'40
El mismo	»	Las Aliaguillas	26-40			244'80
El mismo	»	Valdelpozo	32-50			247'00
Faustino Gilaberte Gonzalo	»	P. Hondonero	20-00			556'00
El mismo	»	P. Zarza	20-00			392'00
Tomás González	»	Pieza Llera	15-60			118'20
Germán González y otros	»	Carrasquilla	131-20			446'20
Herederos de José Gonzalo	»	Cabeza Galiana	43-20			147'00
Pedro Gonzalo Erimburo	»	Arroyo Molinos	13-60			486'80
Juan Gonzalo Sanz	»	Ancha Vida	37-60			737'00
El mismo	»	Idem	42-40			831'00
Juana Gonzalo Sanz	»	Collado Vaca	27-50			209'00
Juan Hernández Herranz y otro	»	Valderreimundo	43-80			149'00
Juan Hernández Herranz	»	Caimodorro	60-00			456'00
El mismo	»	Los Quiñones	9-60			343'60
Marta Hernández López	»	Camino Tordellego	95-40			1868'80
Tomás Herranz Hermosilla	»	Arroyo la Hoz	26-40			734'00
Pedro Herranz Sánchez	»	El Hortalazo	14-40			49'00
Manuel y Pedro Herranz	»	Rehoyo Escondido	61-25			465'60
Marcos y Antonio López Pérez	»	El Hortalazo	38-75			131'80
Benjamín Lorente Forcano	»	Camino Tordesilos	90-00			684'00
Antonio Martínez Agustín	»	Encrucijadas	22-20			435'20
Matías Martínez Gómez	»	Hoya Enmedio	19-80			550'40
Vicente Martínez Hernández	»	La Fuente	12-80			355'80
Vicente Martínez Hernández y otro	»	Las Hoyas	68-80			1912'60
Matías Martínez Masegoso	»	Las Eras	13-60			128'80
Miguel Molina	»	Linde Gallugar	13-20			44'80
Angela Moral Vázquez	»	P. Hondonero	21-40			595'00
Maximino Pérez Lacalle	»	La Majadilla	58-75			446'40
El mismo	»	El Centeno	39-20			298'00
Juan Sanz Colás	»	Cerro Pascuala	35-80			995'20
Pedro Sanz López	»	Cruz de Hierro	108-00			820'80
Félix Trillo Lucía	»	P. Hondonero	18-40			511'60
El mismo	»	La Abadía	6-80			243'40
El mismo	»	La Cabezuela	12-40			344'80
El mismo	»	El Cerro	29-60			580'20
El mismo	»	La Fuente	6-70			380'60
Día 29 de Mayo.—TORDESILOS.—A las once horas						
Asociación General de Ganaderos	Rústica	Lamerón Laguna	647-05			905'80
María Cruz Calvo Malo	»	Barranco Hontarrón	10-20			55'00
Benito Cortés Sánchez	»	Cañada la Hoz	17-00			299'40
El mismo	»	Corral Blanco	20-20			194'00
El mismo	»	El Juncalejo	20-80			199'60
El mismo	»	Hoya del Cobo	39-00			374'40

Benito Cortés Sánchez.....	Rústica....	Los Valagares.....	28-20	270'80
Aureliana Herranz Bermejo.....	»	El Amacho.....	18-00	172'80
Isabel Vicente Herranz.....	»	El Ventorrillo.....	14-60	78'80
José Victoria López.....	»	El Charco.....	27-00	475'20

Día 30 de Mayo.—EL POBO DE DUEÑAS.—A las doce horas

Julio Checa.....	Rústica....	Pozo Esteparejo.....	11-80	63'80
Juan Checa López.....	»	Suertes Nuevas.....	31-60	170'60
Félix Checa Ramiro.....	»	La Gemen García.....	17-60	204'20
Higinia Checa Ramiro.....	»	El Rubial.....	7-36	189'80
Herederó de Pedro García Alfaro.....	»	Entre San Juan.....	46-40	250'60
Bernardo García Barra.....	»	Alto Valdomingo.....	25-60	138'20
Narciso García Checa.....	»	Suertes Nuevas.....	34-80	188'00
Bonifacio García Moya.....	»	Peña Negrilla.....	14-20	76'60
Francisco García Refusta.....	»	Cuesta la Viña.....	38-80	209'60
Daniel Gómez López.....	»	Peña Negrilla.....	19-00	102'60
Gabino Herranz Benito.....	»	Valdenarros.....	33-60	181'40
Tomás Herranz Hermisalto y Ayuntamiento.....	»	Cuesta Viña.....	21-60	116'60
Valeriano Herranz Hermosilla.....	»	Alto Valdomingos.....	16-00	86'40
Juan Herranz Herranz.....	»	Santa Cristina.....	13-00	254'80
Domingo Herranz López.....	»	La Pedregosa.....	9-52	51'40
Domingo Herranz Torrubia.....	»	Varcojuelos.....	13-60	71'40
Eladio López Hermosilla.....	»	Mata Arenal.....	13-80	74'60
Julia López Muniesa.....	»	El Cañuelo.....	8-00	206'40
Jerónimo López Torrubia.....	»	El Villar.....	11-00	440'00
Fulgencio Ramiro Barra.....	»	Fuente la Olla.....	12-80	251'00
Napoleón Rosado García.....	»	Loma del Pendón.....	38-40	752'60
Napoleón Rosado Martínez.....	»	Las Polvorajas.....	20-40	111'20
Bonifacio Sánchez Bayo.....	»	El Carrical.....	13-60	266'40
Marcelino Sanz Herranz.....	»	Pozo Esteparejo.....	12-60	68'00
María Sanz Refusta.....	»	Suertes Nuevas.....	89-20	181'40

Día 15 de Mayo.—ESCAMILLA.—A las doce horas

Gabino Alcolea López.....	Rústica....	U. Cabazo.....	48-97	830'84
Aurelio Alonso Millana.....	»	Valdemoras.....	24-18	727'52
Francisco Cano Humero.....	»	Santa Lucía.....	4-54	213'69
María Collado Doñoro.....	»	Idem.....	10-85	185'72
Damiana Hermosilla Martínez.....	»	M. Rongo.....	10-80	217'98
Martina Ibarra Aguado.....	»	Manzanos.....	4-05	121'46
Angel Aguado Benito.....	»	F. Canal.....	37-60	426'38
El mismo.....	»	El Tesoro.....	20-14	345'24
El mismo.....	»	Idem.....	20-14	345'24
Benito Cervigón Herranz.....	»	Torrejón.....	10-79	353'55
Ignacia Fernández Fernández.....	»	F. Esparto.....	18-80	322'05
El mismo.....	»	Carraenmedio.....	40-54	347'25
Eugenio González Cano.....	»	Alameda.....	5-40	244'94
Francisco Guerrero Regidor.....	»	El Tejar.....	31-97	547'84
El mismo.....	»	Palomares.....	15-98	273'92
El mismo.....	»	El Gato.....	10-66	182'70
Baldomero Lorca Regidor.....	»	El Moro.....	16-20	628'74
Fructuoso Martínez Martínez.....	»	Tesoro.....	65-10	1115'60
Francisco Molina Toledano.....	»	C. Talego.....	65-16	213'42
El mismo.....	»	Coronas.....	79-92	120'70
Felipe Navarro Pérez.....	»	Manzanos.....	10-80	144'14
Fileto Navarro Segura.....	»	Majada Honda.....	194-42	3331'44
Lino Pérez Cano.....	»	Cordillera.....	24-23	307'94
Manuel Sáiz Moranchel.....	»	Los Caces.....	4-04	156'74
Sandalio Serrano Albendea.....	»	Prado Nava.....	6-59	56'44

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

- 1.^a Por no existir títulos de propiedad de los bienes embargados ni títulos de dominio inscritos, los rematantes deberán promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.
 - 2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.
 - 3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.
 - 4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.
- ADVERTENCIA.**—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento, quedando notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales.
- En Molina de Aragón y Sacedón a 21 de Abril de 1951.—El Recaudador, Higinio Busons y José Sedeño. 937-953

EDICTOS

El Recaudador de Hacienda del pueblos que a continuación se cita, hace saber:

Que en expedientes que se instruyen por débitos de contribución rústica, correspondientes a los años 1949 y 1950, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en estos expedientes o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

ALCOCER

Juana Aguado Regidor, José Alcántara Vera, Faustino Alocén, Pedro Arribas Polo, María Ayllón Ibarra, Matías Ayllón Ibarra, Juana Bonillo Blanco, Pablo Buenosdías López, Victoria Casero Alocén, Fernanda Casero Páez, Gregoria Casero Páez, Antonio Cervigón Casero, Francisca Cervigón Cenarro, Marcelino Cervigón Cenarro, herederos de Hilario Cervigón Herraiz, Fermín Cristóbal Salvador, Justo Doñoro Aguado, Simón Ecija, Juan Ecija Ballesteros, Angel Ecija Casero, José Ecija Martínez, Saturnino Escamilla, Jesús Escamilla Alocén, Dominga Escamilla Montalbán, Braulio Escamilla Sanabria, Felipe Fernández Horcajada, Sofía Flores Ayora, Juan Galán Casero, Victoriano García Sanz, Vicente Hernández García, Francisco Herreros Martínez, María Ibarra Casero, Pedro Ibarra Casero, María Ibarra Cervigón, Micaela Ibarra Cervigón, Gregorio Ibarra Salvador, Domingo Jiménez Tomico, Mariano Lanza García, Francisca Martínez Doñoro, Fernando Martínez Duque, Julia Martínez Escamilla, Francisco Martínez Lanza, Saturnina Martínez Medina, Julián Martínez Vivar, Juliana Medina Escamilla, Mariano Medina Ochaíta, Juana Notario Cervigón, Martín Ochaíta López, León Palomo Ramiro, Antonia Peiró Vaquero, Florencio Ruiz Illana, Catalino Sáez, Amalio Saiz Cañaveras, Mariano Salvador, Francisco Salvador García, Mariano Salvador Sánchez, Federico San Andrés Canora, Severa Sánchez, Sixto Sánchez Santiago, Justo Sánchez Santiago, Luis Serrano Mantecón, Segundo Serrano Saiz, Melitón Torralba López, Catalina Trúpi-ta Millana, Feliciano Vaquero Ecija, Emilia Villaverde Ecija y Julia Vivares Casero.

ALHONDIGA

Julián Fernández Sánchez, Francisco Calvo Calvo, Rufino Centenera Fernández, Sandalia Centenera Fernández, Alejandra Expósito, Juan García, Cecilio Mayor González, Antera (viuda de Oliveros), Sandalia Pareja Ruiz, Blas Peña González, Isabel Ruiz García, Damián Ruiz Ruiz, Máximo Ruiz de la Zarza y María Viguera Mateo.

ALIQUE

Eduardo Alonso Rebollo, Mariano García García, Francisco Gil Gil, Adrián Oremio, Ricardo y M. Her-mosilla, herederos de Félix Rebollo Rebollo, Robustiano Romera Bretín, Esperanza Santos Palomar, Mariano Vaquero Duro y Nicanor Vaquero Vindel.

ALOCEN

Sixta Corral Ortega, Patricio Eugenio Pérez, Eugenio Pérez Pastor, Casimiro Romo Gualda, Cesárea Recio Pareja y Sebastián Viana.

AUÑON

Mariano Alba Heredero, Leandro Alba Lorente, Sixto Corral Ortega, Gregorio Corral Pérez, Pablo Fernández Santos, Francisca García Domínguez, Fernando García Fernández, Juan García Romera, Apolonia Gasco Mateo, Francisco Gutiérrez López, Antonio Gutiérrez Montero, Juan Heredero, Román León Martínez, Félix López Merchante, Melchor López Sáez, Dionisio López Sánchez, Venancio López Sánchez, Petra Lorente Martínez, Felipe Manzanares Martínez, Ruperto Martínez Alba, Cándida Martínez González, Martín Martínez Martínez, Nicolasa Martínez Sánchez, Encarnación Martínez de la Torre, Apolonia Mateo Sánchez, Antonio Morales Jiménez, Manuel Morales Pinilla, Antonio Nuevo Merchante, Pilar Nuevo Merchante, Mercedes Pareja Pinilla, Juan Picazo Alba, Tomás Pinilla Delgado, Francisca Pinilla Hernández, Benito Ramón Recio, Pablo Ruiz López, Cándida Sacristán Carrasco, Carmen Sacristán Carrasco, Cándida y Feliciano Sacristán, Alejandro Sáez Rodríguez, María Sáez Sáez, Pascual Sáez Sáez, Clemente Sáez de la Torre, Mariano Sáez Villa, Tomasa Sánchez Pinilla, Felipa Sánchez Sáez, Pilar Sánchez Sánchez, Luis Santos Ramón y Manuel Torres Martínez.

BERNINCHES

Mariano Alba Heredero, herederos de Celestina Bravo López, Lino y Celestina Bravo López, Félix Fernández Pardo, Fernando García Fernández, Casimiro López Alba, Pedro Ruiz Fernández, Claudio Ruiz García, Avelino Ruiz García y Eusebio Ruiz García.

CASASANA

Tomasa Checa del Río.

CASTILFORTE

Máxima Alvaro Pérez, Benito Gil Sara y Dolores Muñoz Pérez.

CORCOLES

Josefa Ecija Casero, Ciriaca Escamilla Martínez, Ignacia Escamilla Martínez, Patrocinio Martínez López, Ricardo Martínez López, Mercedes Martínez Tomico, María Medina Arribas, Natividad Medina Arribas, Pedro Medina Arribas, Martín Moya Morato, Valentina Ramos Medina y Marcelino Tierraseca.

CHILLARON DEL REY

Nicasio Vaquero Vindel, Lucas Benito Rojas, Carmen Bonacasa, Vicente Cañas, María Crespo Guijarro, Francisca Duro Esteban, Luisa Duro Temprado, Juana García Romera, Ventura García Romera, Tomasa de la Higuera Vila, Concepción Palomar Millano, Higinia Puig Arroyo, Balbina Puig Gamo, Epifanio Retuerta Gil, Bernardo Sierra Rebollo y Mariano Vaquero Duro.

DURON

Clemente Andrea Romero y hermanos, Fermín Bermejo, Capellania Alique, Manuela Escolar Díaz, Pilar Fernández Sacristán, Hermenegildo Henche Saceda, Leoncio Pérez García, Benjamín Pérez Nieto, Fernando Viana Calvo y Lope Pérez Carrasco.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Durante los días del 10 al 20 del mes actual y horas de cuatro a siete de la tarde, se harán efectivos los devengos que por el concepto de Huérfanos de la Guerra y de la Revolución Nacional corresponden por atrasos, hasta el mes de Junio de 1950, inclusive, bien entendido que los que no sean retirados antes del citado día 20 serán reintegrados, quedando, por tanto, anulada su concesión.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 5 de Mayo de 1951.—El Gobernador Civil, Juan Casas Fernández.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL